Informe GG. CEO. SE. N°78/2018

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 09 de noviembre de 2018

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11PM/18 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ESTABILIZADOR DE TENSIÓN PARA MÁQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES BDS 100 – ID. N° 351.719".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas" del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Carta de Invitación correspondiente al llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11PM/18 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ESTABILIZADOR DE TENSIÓN PARA MÁQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES BDS 100 – ID. N° 351.719".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 88, del 24 de octubre de 2018 - **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11PM/18 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ESTABILIZADOR DE TENSIÓN PARA MÁQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES BDS 100 – ID. N° 351.719".**

- La citada adquisición será financiada con recursos institucionales (FF-30) del ejercicio 2018.

- El llamado será financiado con recursos institucionales previsto en el Presupuesto Monetario de la Institución, contemplado en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de G. 120.000.000 y la Ejecución Anual es de G. 120.000.000

III. ADENDAS EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay ha emitido dos Adendas con relación al llamado denominado: **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11PM/18 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ESTABILIZADOR DE TENSIÓN PARA MÁQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES BDS 100 – ID. N° 351.719".**

- **Adenda N° 1/2018 – CD N° 11PM/2018 de fecha 3/10/2018:**

Punto 1:
Se modificó el Numeral 26 – Condiciones de pago del ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC).

Punto2:
Se estableció la fecha de la visita técnica en el ANEXO C – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.

Adenda N° 2 – CD N° 11PM/2018 de fecha 15/10/2018:

Punto 1:
Se modificaron las fechas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

Punto 2:
Se modificó el punto 1. Especificaciones técnicas, el apartado "Características técnicas del equipo a proveer" del ANEXO C – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

"ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 88/2018"

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las once horas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11PM/2018 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ESTABILIZADOR DE TENSIÓN PARA MÁQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES BDS 100 – ID N° 351.719".

"Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Oscar Franco, Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa."

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización del llamado:***
   En virtud a lo establecido en la Adenda N° 02 – CD N° 11PM/2018, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:
   a) *ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (EIE) S.R.L.*
   b) *DATA LAB S.A.*
   c) *Alcides De Jesús Candia Argüello (ACA).*
   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. ***Montos de las ofertas:***
   A continuación, se procede a detallar los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

   a) *ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (EIE) S.R.L.*

Descripción	*Precio Total (IVA Incluido)*
Estabilizador de Tensión Trifásico de 150 KVA: Salida 380/220 VCA y Entrada 380 VCA - 50 Hz.	*101.000.000.-*

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

b) DATA LAB S.A.

Descripción	*Precio Total (IVA Incluido)*
Estabilizador de Tensión Trifásico de 150 KVA: Salida 380/220 VCA y Entrada 380 VCA - 50 Hz.	*98.493.000.-*

c) Alcides De Jesús Candia Argüello (ACA).

Descripción	*Precio Total (IVA Incluido)*
Estabilizador de Tensión Trifásico de 150 KVA: Salida 380/220 VCA y Entrada 380 VCA - 50 Hz.	*77.000.000.-*

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	*Formulario de la Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta*	*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 y Art. 20*
a) ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (EIE) S.R.L.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
b) DATA LAB S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
c) Alcides De Jesús Candia Argüello (ACA).	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

El señor Roberto Verón, con C.I.C. Nº 1.169.464, quien dice representar a la firma DATA LAB S.A., manifiesta cuanto sigue: "1. Los oferentes ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (EIE) S.R.L. y ACA (Alcides De Jesús Candia Argüello) no presentan el cronograma de instalación con la descripción del procedimiento de las instalaciones según es requisito en el Pliego. 2. El estabilizador de la empresa ACA (Alcides De Jesús Candia Argüello) no cumple con el rango de temperatura de operación requerido, -10 °C a +50 °C.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización de este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas y cincuenta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la Transcripción del acta de apertura de sobre.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a la observación realizada en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA DATA LAB S.A.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
Los oferentes ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (EIE) S.R.L. y ACA (Alcides De Jesús Candia Argüello) no presentan el cronograma de instalación con la descripción del procedimiento de las instalaciones según es requisito en el Pliego.	Con relación a la observación dirigida a la empresa EIE se aclara que dicha documentación al ser de carácter formal fue requerida por el Comité de Evaluación de ofertas y la empresa remite las documentaciones (cronograma de trabajo con especificaciones del procedimiento a utilizar) en tiempo y forma. Por otro lado, la observación dirigida a la empresa ACA no fue tenida en cuenta por este Comité conforme lo expuesto en el apartado 2. **"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..." del punto VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.**
El estabilizador de la empresa ACA (Alcides De Jesús Candia Argüello) no cumple con el rango de temperatura de operación requerido, -10 °C a +50 °C.	Ver el apartado 2. **"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..." del punto VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.**

VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

***1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos..."*, (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

c) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en la Carta de Invitación;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	a	b	c	d
ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (EIE) S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DATA LAB S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALCIDES DE JESUS CANDIA (ACA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, se observa que las ofertas se ajustan a las documentaciones legales exigidas en la Carta de Invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Decreto Reglamentario N°21.909/03, por consiguiente, el comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas calificadas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

***"Tabla comparativa de precios..."* (Inciso 4)**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total por lotes de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Ítem	Descripción del Bien	ALCIDES DE JESUS CANDIA (ACA)	DATA LAB S.A.	ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (EIE) S.R.L.
1	Estabilizador de Tensión Trifásico de 150 KVA: Salida 380/220 VCA y Entrada 380 VCA - 50 Hz.	77.000.000	98.493.000	101.000.000

2- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."

Por **INFORME DM N° 296/2018** del 26/10/2018 y, con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación el Departamento de Logística informa:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11PM/2018 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ESTABILIZADOR DE TENSIÓN PARA MÁQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES BDS 100 – ID N° 351.719				
PLANILLA DE CUMPLIMIENTO DE ANEXO TÉCNICO				
REQUISITOS		*ACA*	*DATA LAB*	*EIE S.R.L.*
1	*Especificaciones técnicas.*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2	*Copias de contratos, y/o facturas, y/o recepciones finales, y/o certificados de provisión e instalación del bien objeto del llamado, a empresas públicas y/o privadas, por un valor igual o superior al 30%, como mínimo, del monto total ofertado en la presente contratación, del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017. (Anexo E en el punto V).*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*

Dicho informe del Departamento de Logística se complementa y amplia con el **INFORME DM N° 308/2018 del 07/11/2018**, por el cual expresa, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación cuanto sigue:

"En atención al Memorando GG.CEO.S.E. N° 108/2018, solicitamos explicación detallada referente a las ofertas de ACA y DATA LAB S.A., correspondientes a la Adquisición e Instalación de un Estabilizador de Tensión para Máquina Destructora de Billetes BDS, informamos cuanto sigue:"

- *La empresa ACA oferta un equipo estabilizador de tensión con Temperatura: -10° a 40° C, cuando en el ANEXCO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER REQUIRIDOS. CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO A PROVEER se especifica que:*

  - *Temperatura de operación: 10° a 50° C.*

- *En el ANEXO E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. V OTROS DOCUMENTOS. a) Las Copias de contratos/p facturas, y/o recepciones finales, y/o certificados de provisión e instalación del bien objeto del llamado, a empresas públicas y/o privadas, del periodo comprendido entre 2015 al 2017 que presenta la empresa DATA LAB S.A. no avala experiencia de instalación de estabilizadores del porte solicitado en el presente llamado. Toda documentación presentada para demostrar experiencia se refiere a la provisión de UPS para equipos informáticos.*

Fin de la transcripción parcial de los informes DM N° 296/2018 y DM N° 308/2018 elaborados por el Departamento de Logística, área técnica del presente llamado.

VII. CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conforme a lo expuesto por el Área Técnica correspondiente, se concluye que las firmas DATA LAB S.A. y ALCIDES DE JESUS CANDIA (ACA) no cumplen con todos los requerimientos exigidos en el PBC., por lo cual **se procede a desestimar sus ofertas, en virtud del artículo 61 del Decreto N° 21909/03**, **reglamentario de la Ley N° 2051/03**, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 61. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación":
"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
*3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas,** plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación ***con la segunda más baja en precio****, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

VIII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS FORMULADAS POR EL CEO Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a los oferentes las siguientes documentaciones requeridas en la Carta de Invitación:

NOTA GG CEO.SE N° 116/2018 del 30/10/2018 dirigida a la empresa EIE S.R.L.

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
El oferente deberá considerar la ejecución de los trabajos los fines de semana y/o en horarios especiales de modo a no afectar el funcionamiento del sector tesorería del edificio Banco, para lo cual deberá presentar un cronograma de trabajo con especificación del procedimiento a utilizar. **Observación:** Presentar el cronograma de trabajo con especificación del procedimiento a utilizar.	**CUMPLE**
La mano de obra deberá ser especializada y en la cantidad necesaria de acuerdo a la magnitud de los trabajos para cumplir con el plazo previsto de 60 (sesenta) días calendarios. **Observación:** Presentar lo requerido en carácter de nota.	**CUMPLE**
A fin de que el Oferente tenga conocimiento detallado del trabajo a ejecutar, está prevista una visita de obra en la cual se expedirá una Constancia. Además, los Oferentes podrán realizar las visitas que consideren necesarias, a fin de alcanzar un perfecto conocimiento para la preparación de las Ofertas. **Observación:** Presentar la constancia de visita técnica de participación o la declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	**CUMPLE**
La oferta deberá incluir una capacitación al personal que designe el Banco para el manejo posterior del equipo y la prestación de toda colaboración necesaria para obtener la máxima eficiencia del mismo. **Observación:** Presentar lo requerido en carácter de nota.	**CUMPLE**
El adjudicatario garantizará el buen funcionamiento y la calidad del equipo proveído y de la instalación por el plazo mínimo de 12 meses. Garantizará la instalación completa, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento o equipo que durante el periodo de garantía resultare defectuosa debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose	**CUMPLE**

hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones. Además, deberá acudir durante el Plazo de Garantía, sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento de las instalaciones. **Observación:** Presentar lo requerido en carácter de nota.	
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	**NO PRESENTA**

NOTA GG CEO.SE N° 117/2018 del 30/10/2018 dirigida a la empresa DATA LAB S.A.

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Copias de contratos, y/o facturas, y/o recepciones finales, y/o certificados de provisión e instalación del bien objeto del llamado, a empresas públicas y/o privadas, por un valor igual o superior al 30%, como mínimo, del monto total ofertado en la presente contratación, del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017. **Observación:** Tener en cuenta que el objeto del llamado corresponde a un estabilizador de tensión.	**NO CUMPLE (no presenta copias de contratos, y/o facturas, y/o recepciones finales, y/o certificados de provisión e instalación del bien objeto del llamado)**
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	**NO PRESENTA**

NOTA GG CEO.SE N° 119/2018 del 31/10/2018 dirigida a la empresa EIE S.R.L.

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

IX. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L.** - EIE, de acuerdo con el artículo 61° del Decreto Reglamentario. Por tanto, siguiendo con el proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

En la aplicación de los procedimientos previstos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, los documentos descriptos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 18, inciso a) **Capacidad Legal.** Al respecto, no surgen observaciones por señalar, la empresa ha presentado todas las documentaciones requeridas.

En segundo término, se ha procedido a la verificación de los documentos descriptos en el Anexo B –Datos de la Contratación (DDLC), punto 18, inciso e) **Experiencia.** Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todos los documentos requeridos.

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el Anexo E – Documentos de la Oferta, conforme al siguiente detalle:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Otros documentos.	Cumple	No cumple
Copias de contratos, y/o facturas, y/o recepciones finales, y/o certificados de provisión e instalación del bien objeto del llamado, a empresas públicas y/o privadas, del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017.	Cumple	
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	Cumple	
Declaración jurada: Garantía de Calidad y buen funcionamiento del equipo.	Cumple	

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la firma **ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (EIE) S.R.L.** no figuran como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018** "*Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas*", se informa que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros definidos en la precitada Resolución.

X. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11PM/18 – PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ESTABILIZADOR DE TENSIÓN PARA MÁQUINA DESTRUCTORA DE BILLETES BDS 100 – ID. N° 351.719"**, conforme al siguiente detalle:

ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (EIE) S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	Estabilizador de Tensión Trifásico de 150 KVA: Salida 380/220 VCA y Entrada 380 VCA - 50 Hz.	Unidad	Unidad	1	101.000.000	101.000.000
Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)						101.000.000

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación será por el total, bajo la modalidad de Contrato cerrado.

El plazo de vigencia será desde la firma de la Orden de compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Zárate
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General